

máximo de tres y a razón de uno por cada ocho meses de tareas con concepto Muy Bueno. -

5. - A los efectos del cumplimiento de esta resolución la Inspección Técnica General de la Capital en cuanto a los alumnos del curso de manualidades, la Inspección General de Escuelas para Adultos para los alumnos de taxidermia, fotografía y cinematografía y la Oficina de Obligación Escolar y Curso en cuanto a los inspectores dependientes de la misma deberán confrontar, recíprocamente, las nominas que eleven a la Presidencia, solicitando la bonificación pertinente.

6. - Manténganse en vigor las bonificaciones, no modificadas por la presente resolución.

Comuníquese por copias de acta a las Oficinas, anótese en la Comisión de Digesto, Estadística, El Monitor de la Educación Común, insértese en el libro de Resoluciones Generales y archívese.

Fdo. Pico. Alf. de Laferrere.

8810

6/936.

Buenos Aires, junio 19 de 1936. -

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,

Resuelve:

Basar extensivos los beneficios acordados por el inciso (b) de la resolución del 11 de diciembre de 1931 (exp. 32.646 - I/931), a los maestros varones en ejercicio. -

Comuníquese por copias de acta a

las oficinas, anótese en Comisión de Digesto, Estadística, El Monitor de la Educación Común, insértese en el Libro de Resoluciones Generales y archívese. -

Fdo. - Pico. - Alf. de Laferrere. -

12.275 9/36 Buenos Aires, Junio 22 de 1936. -
El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,
Resuelve:

Disponer que la resolución sobre bonificaciones recaída en el expediente 7182 - 0/936, sea aplicada a partir del 1.º de enero de 1937. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, anótese en Obligación Escolar y Curso, Estadística, Comisión de Digesto, El Monitor de la Educación Común, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría y archívese. -

Fdo. - Pico. - Alf. de Laferrere. -